



**D. MANUEL PAZ TABOADA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015 adoptó por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo en relación con el punto 1 del orden del día: **Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.**

El Pleno del Ayuntamiento adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.- Constituida la Corporación para el mandato 2015-2019, procede, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

2.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación de los Ayuntamientos de municipios de más de veinte mil habitantes tendrán lugar con una periodicidad mínima de un mes.

3.- El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que en la sesión o sesiones extraordinarias que deben celebrarse dentro de los 30 días que sigan a la constitución de la Corporación el Pleno debe resolver, entre otros puntos, sobre la periodicidad de sus sesiones ordinarias.

4.- El artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento establece que las sesiones ordinarias son aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar con una periodicidad mensual, con carácter general el **último jueves de cada mes, a las 17:30 horas en primera convocatoria,** salvo acuerdo puntual en contrario y con el siguiente régimen especial:

- Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, la presidencia podrá suspender la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto.
- Si la fecha en la que correspondería celebrar la sesión ordinaria del Pleno coincidiera en día festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el primer día hábil que siga que no sea sábado.



Se establecen los siguientes días de celebración de sesiones ordinarias para el año 2015:

- 30 de julio
- 30 de septiembre
- 29 de octubre
- 26 de noviembre
- 23 de diciembre

**Segundo.-** Este acuerdo se hará público mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

**Tercero.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).
- b)-Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

**Nota de Secretaría:** El acuerdo que se certifica incorpora la enmienda presentada por los portavoces de los grupos municipales Ciudadanos, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español, VOX, Unión Progreso y Democracia y la Agrupación de Electores Se Puede, con número registro de entrada 8529 de 24 de junio de 2015.

Y para que conste, y unir al expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.3 del ROF, expido y firmo la presente, con el Vº Bº del Alcalde-Presidente, indicando que el acta de la sesión, de conformidad con el art. 206 del ROF, está pendiente de aprobación.

En Villaviciosa de Odón a 25 de junio de 2015.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario General,

José Jover Sanz

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón